

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

## **1. OBJETIVO**

Establecer lineamientos para la prohibición y combate a actos de corrupción y definir las normas de conducta que deben seguir los administradores, empleados y Proveedores de Klabin S.A. ("Klabin" o "Compañía") en las relaciones con la Administración Pública y entidades privadas, nacionales o internacionales, de conformidad con la legislación aplicable.

## **2. ALCANCE**

Esta Política se aplica a Klabin y a las empresas en las que Klabin posee, directa o indirectamente, el 100% de participación en Brasil o en el exterior. Debe ser reproducida en empresas controladas en Brasil o en el exterior, directa o indirectamente, por Klabin, de conformidad con las leyes y normas aplicables, así como con sus respectivos documentos constitutivos. Se recomienda la aplicación de esta Política en otras empresas, en Brasil o en el extranjero, en las que Klabin tenga participación accionaria relevante.

## **3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS**

**Administración Pública:** órganos y entidades del Poder Público, incluidas las empresas bajo el control del Poder Público.

**Agente(s) Público(s):** cualquier persona, nacional o extranjera, que desempeñe una función pública, temporal o permanentemente, con o sin remuneración, cualquiera que sea el cargo o la relación que establezca. Incluye, entre otros: (I) cualquier individuo que actúe en una Autoridad Gubernamental; (II) cualquier persona física que trabaje en empresas públicas, sociedades de capital mixto, autarquías o fundaciones públicas; (III) según corresponda en cada país, cualquier persona física que trabaje en una concesionaria de servicios públicos, tales como: empresas distribuidoras de energía eléctrica o cualquier institución educativa o de salud; (IV) cualquier candidato a un cargo público o cualquier miembro de un partido político; (V) cualquier persona física que trabaje en representaciones diplomáticas o en entidades estatales de un país extranjero, así como en cualquier empresa que esté controlada por las autoridades públicas de un país extranjero; (VI) cualquier persona que trabaje en organismos públicos internacionales, tales como: las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio; y (VII) Personas Expuestas Políticamente (PEP): Agentes Públicos y sus familiares que desempeñan o han desempeñado, en los últimos 5 (cinco) años, en Brasil o en el exterior, cargos, empleos o funciones públicas relevantes, de acuerdo con el COAF – Resolución nº 40/2021.

**Autoridad Gubernamental:** el gobierno de la República Federativa de Brasil o el gobierno de cualquier país donde la empresa realiza sus negocios, directa o indirectamente, o cualquier subdivisión política, incluidos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, estatal, regional o nivel municipal, o cualquier

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

sentencia o tribunal (incluido el arbitraje), agencia, secretaría, departamento, organismo o subdivisión política de dicho gobierno, o cualquiera de sus autoridades o agencias reguladoras, incluyendo el Ministerio Público, la Policía Federal, la Secretaría de Ingresos Federales, el INSS, las Juntas Comerciales – y entidades correspondientes en los países donde Klabin opera – así como cualquier autoridad de autorregulación.

**Conflicto(s) de Intereses:** ocurre cuando los intereses de una persona están en conflicto con los intereses de Klabin, de manera que afecta su juicio, objetividad y toma de decisiones en el desempeño de sus actividades al servicio de Klabin.

**Corrupción:** delito que consiste en ofrecer, prometer, dar o recibir cualquier tipo de Ventaja Indevida (I) a cambio de la realización u omisión de actos inherentes a sus funciones públicas, (II) encaminados a facilitar negocios, operaciones o actividades o (III) buscar beneficios para usted o para terceros. Ejemplos: Soborno, comisión ilícita y favoritismo. Es importante recalcar que la mera promesa se considera corrupción. Para los efectos de esta Política, se considerará corrupción cualquier acto ilícito que involucre, directa o indirectamente, la Administración Pública o Agente Público o en el ámbito de las relaciones privadas.

**Proveedor(es):** proveedores y sus respectivos empleados, terceros y prestadores de servicios, a lo largo de su cadena productiva, incluidos subcontratistas, trabajadores temporales o cualquier profesional involucrado, directa o indirectamente, en la prestación de servicios o suministro a Klabin.

**Fraude(s):** delito que consiste en engañar o simular una situación con el fin de obtener un resultado injusto o ilegal de cualquier tipo, en beneficio propio o ajeno.

**Hospitalidad(es):** servicios o gastos de transporte, alimentación, alojamiento, viajes, cursos, seminarios, conferencias o invitaciones a eventos de entretenimiento, sociales, culturales y deportivos, entre otros.

**Lavado de Activos:** delito que consiste en ocultar el origen ilícito de bienes o valores obtenidos indebidamente, involucrando normalmente esquemas comerciales o financieros ilícitos con el objetivo de incorporarlos a la economía lícita.

**Pago(s) de Facilitación:** pago realizado a un Agente Público con el objetivo de agilizar, priorizar o garantizar la ejecución de una actividad rutinaria en beneficio de quien realizó el pago. Puede presentarse como "tarifa de urgencia" o "tarifa de envío".

**Regalo(s):** cualquier artículo que pueda caracterizarse como algo de valor, monetario o de otro tipo, por ejemplo: (I) instalación o servicio; (II) montos en efectivo o transferencias; (III) bienes o propiedades; (IV) Hospitalidades; (V) promesas de cargos o empleos; (VI) becas, apoyo a la investigación y aportes; (VII) donaciones o patrocinios, entre otros.

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

**Programa de Integridad:** de acuerdo con el Decreto n° 11.129/2022, el Programa de Integridad consiste, dentro de una persona jurídica, en el conjunto de mecanismos y procedimientos internos de Integridad, en la evaluación, investigación y el incentivo a la queja de irregularidades, Fraudes y en la aplicación efectiva del Código de Conducta,

políticas y procedimientos internos, con el objetivo de prevenir, detectar y remediar las desviaciones, Fraudes, irregularidades y actos ilícitos llevados a cabo contra la Administración Pública, nacional o extranjera. En Klabin, esta definición también es considerada en el ámbito privado, que incluye, entre otros, directrices y orientaciones sobre interacciones con Agentes Públicos, evaluaciones de Conflictos de Intereses, acciones de prevención, detección y remediación en temas anticorrupción y competitivos.

**Relación Estrecha:** relaciones de carácter personal, incluidas las afectivas, románticas y de amistad, que pueden influir en la independencia de la toma de decisiones, generando un potencial Conflicto de Intereses o caracterizando el conflicto.

**Soborno:** tipo de Corrupción que consiste en ofrecer, prometer, pagar o recibir beneficios, bienes o dinero, directa o indirectamente, con la intención de lograr una Ventaja Indevida.

**Ventaja Indevida:** ventaja o beneficio recibido como resultado de un acto de Soborno o Corrupción que involucre a un Agente Público o privado.

## **4. REFERENCIAS**

### **4.1. Internas**

- Código de Conducta
- Código de Conducta del Proveedor
- Política de Integridad
- Política del Canal de Integridad y Ombudsman
- Política de Auditoría Interna
- Política de Donaciones y Patrocinios
- Política de Transacciones con Partes Relacionadas

### **4.2. Externas**

- Ley Brasileña Anticorrupción n° 12.846/2013 y Decreto n° 11.129/2022
- Ley de Lavado de Dinero n° 9.613/1998
- Código Penal Brasileño (Decreto-Ley n° 2.848/1940)
- Resolución COAF n° 40/2021
- Ley Americana Anticorrupción (Foreign Corruption Practices Act-FCPA – Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero)
- Pacto Empresarial por la Integridad y Contra la Corrupción del Instituto Ethos

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

- Carta Compromiso del Movimiento Empresarial por la Integridad y Transparencia del Instituto Ethos

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **Junta Directiva:**

- Aprobar, revisar o revocar esta Política y cualquier cambio.

### **Comité de Auditoría y Partes Relacionadas:**

- Evaluar la Política y su cumplimiento, de acuerdo con las competencias establecidas en su Reglamento Interno, formular recomendaciones a la Junta Directiva durante el proceso de elaboración, modificación o revocación y/o cumplimiento.

### **Junta Estatutaria:**

- Evaluar y emitir recomendaciones en relación con la Política a ser presentada a la Junta Directiva.
- Asegurar la construcción y difusión de una cultura corporativa orientada a la ética, la legalidad y la integridad, así como la aplicación de los lineamientos establecidos en esta Política, responsabilizándose de su efectividad.
- Apoyar irrestrictamente la implementación del Programa de Integridad de Klabin y ofrecer los subsidios necesarios para su mantenimiento.

### **Gestión de Auditoría Interna:**

- Examinar las actividades de la organización en relación con la integridad de las operaciones y registros.
- Investigar casos de potenciales Fraudes y actos ilícitos, de acuerdo con lo establecido en su política operativa y reportar los resultados a la dirección de Klabin y al Comité de Auditoría y Partes Relacionadas.

### **Gestión de Integridad:**

- Elaborar y actualizar esta Política para su aprobación por los órganos de administración competentes.
- Implementar y gestionar el Programa de Integridad, que incluye, entre otros, promover capacitaciones periódicas, aclarar dudas sobre temas de ética e integridad y mantener el Canal de Integridad y Ombudsman habilitado para recibir quejas de violaciones al Código de Conducta de todos los grupos de interés de Klabin, entre otros.
- Informar anualmente o cuando se le solicite al Comité de Auditoría y Partes Relacionadas el cumplimiento de esta Política y cualquier excepción aprobada en el punto 7.8 siguiente.

## **6. PREMISAS**

Klabin está comprometida con una conducta empresarial basada en la integridad y transparencia, en el cumplimiento legal, en las prácticas de buen gobierno y la

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

adopción de medidas para prevenir y combatir el Fraude, Lavado de Activos, Corrupción y otros actos ilícitos. La gestión de Klabin está inequívocamente comprometida con el Programa de Integridad (tono desde arriba). En este contexto, Klabin actúa de acuerdo con la legislación aplicable, a nivel nacional e internacional, como: Ley Brasileña Anticorrupción nº 12.846/2013 y Decreto nº 11.129/2022, Ley de Lavado de Dinero nº 9.613/1998 y Ley Americana Anticorrupción (FCPA – *Foreign Corrupt Practices Act*).

Este compromiso también se expresa en el Código de Conducta y en el Código de Conducta del Proveedor de Klabin y se refleja en la adhesión de la empresa al Pacto Empresarial por la Integridad y Contra la Corrupción y a la Carta Compromiso del Movimiento Empresarial por la Integridad y la Transparencia, ambos del Instituto Ethos. Además, desde 2003, Klabin es signataria del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU).

## **7. DIRECTRICES**

### **7.1. Cumplimiento Legal**

El público cubierto por esta Política, de conformidad con la Ley Anticorrupción de Brasil, no debe:

- Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, una Ventaja Indevida a un Agente Público, o a un tercero relacionado con él.
- Financiar, patrocinar o subsidiar la práctica de cualesquiera actos ilegales, ya sean actos de Corrupción, Fraude y/o Lavado de Dinero.
- Utilizar una persona intermediaria, natural o jurídica, para realizar actos de Corrupción, Fraude o Lavado de Dinero, con el objetivo de ocultar o disfrazar intereses y ventajas reales o la identidad de la empresa o persona perteneciente a Klabin.
- Frustrar o perjudicar procedimientos o contratos derivados de licitaciones públicas, que impacten su carácter competitivo, principalmente al ofrecer una Ventaja Indevida al agente del postor.
- Obtener, mediante Fraude, ventajas o beneficios en el ámbito de contratos celebrados con la Administración Pública, así como licencias de funcionamiento, autorizaciones públicas, entre otras.
- Dificultar las actividades de investigación o inspección de organismos, entidades o Agentes Públicos, o intervenir en sus actividades.

### **7.2. Interacción con la Administración Pública – Organismos y Agentes Públicos – y Terceros**

Klabin exige que sus administradores, empleados y Proveedores, cuando actúen en nombre de Klabin, cumplan, irrestrictamente, con las normas de conducta establecidas en esta Política.

#### **7.2.1. Regalos, Obsequios y Hospitalidades**

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

Está prohibido ofrecer, dar, prometer, recibir, autorizar, directa o indirectamente, pagos, Regalos, obsequios, Hospitalidad, cualquier tipo de gratificación, entre otros, a Agentes Públicos y cualquier entidad privada.

Se deberán observar lineamientos y/o cambios en la jurisprudencia de cada órgano de la Administración Pública, según corresponda. Las excepciones son los regalos institucionales, con logotipo y sin valor comercial.

### **7.2.2. Pago de Facilitación**

Klabin no permite Pagos de Facilitación.

### **7.2.3. Donaciones, Patrocinios y Aportes Políticos**

Klabin no realiza aportes ni donaciones a partidos políticos, campañas políticas y/o candidatos a cargos públicos, según lo previsto por la legislación pertinente, y sus administradores, empleados y Proveedores tienen prohibido realizar aportes en nombre de Klabin o realizar cualquier conducta que podría tener la apariencia de una donación o contribución política a nombre de Klabin. Tampoco se permiten donaciones o contribuciones con la intención de inducir, influir o proporcionar una Ventaja Indevida a una Autoridad Gubernamental o a un Agente Público.

Los patrocinios y donaciones deben seguir las disposiciones de la Política de Donaciones y Patrocinios de Klabin y los beneficiarios deben comprometerse con la cláusula anticorrupción prevista en el contrato.

### **7.2.4. Relaciones con la Administración Pública**

Las relaciones con la Administración Pública deben conducirse de manera transparente, libre de influencias o Conflictos de Intereses y sin intercambio de favores, observando estrictamente la legislación aplicable.

La Junta Estatutaria aprobará protocolos y controles internos para las interacciones con los Agentes Públicos.

## **7.3. Capacitación y Seguimiento**

Klabin mantiene un programa de sensibilización y capacitación de empleados sobre conductas anticorrupción, incentivando y promoviendo un ambiente de negocios honesto. También cuenta con una estructura regulatoria y de gobierno en la que los principales procedimientos y lineamientos de la empresa se formalizan en políticas y estándares internos. Auditoría Interna, en línea con su política operativa, y dentro del alcance de los trabajos programados, no limitados a estos, examina las actividades de la organización para la prevención y detección de Fraudes y actos ilícitos.

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------------|---------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES |                     |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00                | Fecha<br>29/10/2024 |

#### **7.4. Proveedores**

Klabin selecciona a sus Proveedores con base en criterios técnicos y objetivos, considerando la historia de la relación con la empresa y cualquier indicación restrictiva en bases de datos de acceso público.

Todos los contratos firmados por Klabin con sus Proveedores deben incluir una cláusula anticorrupción.

#### **7.5. Licitaciones, Negociaciones y Ventas Directas**

Las licitaciones deberán realizarse respetando la legislación aplicable. Los empleados deben actuar con transparencia y equidad en todas las etapas del proceso de licitación con la Autoridad Gubernamental. Se prohíben acciones que puedan caracterizarse como Fraude en licitaciones públicas, manipulación de resultados o violación de la confidencialidad y carácter competitivo, así como utilizar una Relación Estrecha o vínculo familiar con Agentes Públicos para interferir o beneficiarse indebidamente de las licitaciones. Lo dispuesto en este párrafo también se aplica a las relaciones con entidades privadas.

Conforme a las excepciones previstas por la ley o las normas de la entidad pública contratante, en caso de exención del proceso de licitación, el acto administrativo de excepción deberá solicitarse a la Administración Pública.

En cualquier concurso público o régimen de excepción, el área Jurídica debe involucrarse antes de la presentación de cualquier propuesta para confirmar si el registro, participación y calificación de Klabin cumple con los requisitos legales correspondientes.

#### **7.6. Registros Contables**

Klabin mantiene un eficaz sistema de controles contables que brindan garantías razonables de que las transacciones fueron ejecutadas y registradas correctamente, así como registros detallados y precisos que reflejan confiablemente sus operaciones y la disposición de sus activos. Las entradas falsas, engañosas o incompletas, así como la simulación o manipulación de una operación, se consideran faltas graves y pueden calificarse de actos lesivos.

Todos los gastos en que incurren administradores, empleados y Proveedores en el desempeño de sus funciones para Klabin deben ser demostrados mediante facturas, recibos o facturas auténticas que acrediten los montos gastados y la finalidad de uso.

#### **7.7. Gestión de Consecuencias**

Las sospechas de violaciones deben ser denunciadas al Canal de Integridad y Ombudsman de Klabin, disponible las 24 horas, los 7 días de la semana.

|                                                                                                                                  |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos,<br>Controles Internos, Comunicación y<br>Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|

|                                                                                   |                             |  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA "CA"</b>        |  | Código<br>KLA-PCA-GIN-0002-ES      |
|                                                                                   | <b>PCA - ANTICORRUPCIÓN</b> |  | Revisión<br>00 Fecha<br>29/10/2024 |

Canal de Integridad y Ombudsman  
[www.canalintegridadeeouvidoria.com.br/klabin](http://www.canalintegridadeeouvidoria.com.br/klabin)  
0800 718 7814 – Brasil  
0800 222 0545 – Argentina

Los informes pueden registrarse de forma anónima o identificada. La confidencialidad está garantizada, al igual que la no represalia contra los denunciantes de buena fe.

En caso de incumplimiento de las leyes, de los reglamentos aplicables, Código de Conducta o esta Política Klabin adoptará las medidas apropiadas, incluyendo, entre otras, despido del empleado, terminación contractual del Proveedor y/o medidas legales, sin perjuicio de su posible comunicación a las autoridades competentes, en su caso.

Ningún administrador, empleado o Proveedor será sancionado por el retraso o pérdida de negocio resultante exclusivamente de su negativa a realizar actos de Corrupción o cualquier otro acto ilícito.

### 7.8. Disposiciones Generales

Cualquier duda respecto de esta Política deberá ser remitida al área de Integridad para su análisis.

Las excepciones deberán ser sometidas a deliberación del Director General, con opiniones de las áreas de Integridad y Legal.

La conducta anticorrupción no se limita al ámbito empresarial y es responsabilidad de todos los ciudadanos. Klabin espera que sus administradores, empleados y Proveedores difundan prácticas anticorrupción, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y honesta.

### 8. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Área                                                                                                   | Responsabilidad | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Departamento Legal, Integridad, Riesgos, Controles Internos, Comunicación y Relaciones Institucionales | Aprobación      | 19/07/2024 |
| Junta Estatutaria                                                                                      | Aprobación      | 29/07/2024 |
| Junta Directiva                                                                                        | Aprobación      | 29/10/2024 |

|                                                                                                                            |                                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Responsable:</b><br>Dirección Legal, Integridad, Riesgos, Controles Internos, Comunicación y Relaciones Institucionales | <b>Sigilo:</b><br>Audiencia Externa | <b>Aprobador:</b><br>Junta Directiva |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|